

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL



CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

ÍNDICE

	PÁG.		PÁG.
PRESENTACIÓN	02	3.4. CHALECO COLOR VERDE	33
INTRODUCCIÓN	03	3.5. GORRAS VERDE BLANCO	34
GLOSARIO	04 05	3.6. CARNET	35
1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	06	3.7. PENDONES	36
1.1. IDENTIDAD VISUAL	07	3.8. STAND	37
1.2. EL ESCUDO	08	3.9. BANDERA	38
1.3. DESCRIPCIÓN	09	3.10. BOTONES	39
1.4. PRESENTACIONES	10	3.11. LIBRETAS	40
1.5. PLANIMETRÍA	11	3.12. LAPICEROS	41
1.6. TAMAÑOS LEGIBILIDAD	12	3.13. MUGS POCILLOS	42
1.7. ÁREA DE PROTECCIÓN	13	3.14. BOTILITOS	43
1.8. MANEJO SOBRE FONDOS	14 15 16 17	3.15. FIRMA DE CORREOS INSTITUCIONALES	44
1.12. MANEJO NEGATIVO	18	3.16. PLANTILLA REDES SOCIALES	45
1.13. USO Y APLICACIONES NO PERMITIDAS	19		
1.14. COLORES	20 21	4. VOCERÍAS	46
1.15. TIPOGRAFÍAS	22 23	4.1. VOCERÍAS	47
1.18. COBRANDING	24	4.2. VOCERÍAS DIGITALES	47
		4.3. VOCERÍAS DELEGADAS	48
2. PIEZAS IMPRESAS	25	4.4. RECOMENDACIONES A LAS VOCERÍAS	48
2.1. PAPELERÍA CORPORATIVA	26		
2.2. TARJETAS DE PRESENTACIÓN	27	5. ANEXOS SOCIALIZACIÓN	50
2.3. MEMOS	28		51 52 53
			54 55
3. PIEZAS GRÁFICAS	29		
3.2. UNIFORME CAMISETA COLOR VERDE	30		
3.3. UNIFORME CAMISETA COLOR BLANCO	31		

El presente **Manual de Identidad Visual** se constituye como una herramienta técnica y normativa que orienta el uso correcto, coherente y responsable de los elementos gráficos e institucionales de la entidad, **en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023**, “por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”.

JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS

Contralor Departamental

JAIRO ELBERTO RODRÍGUEZ ARRIETA

Subcontralor Departamental

TERCERO JOSÉ GAMARRA MANJARREZ

Asesor de Planeación

GERMAN EDUARDO BUELVAS COMAS

Concepto, Diseño y Diagramación

FEBRERO DE 2026

© Todos los derechos reservados

INTRODUCCIÓN

El **Manual de Identidad Visual de la Contraloría General del Departamento de Sucre** es un instrumento normativo y orientador que establece los lineamientos para el uso correcto, coherente y uniforme de la imagen institucional de la entidad, en **cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2345 de 2023**, “por medio de la cual se implementa el Manual de Identidad Visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”.

En atención a los **principios de legalidad, transparencia, neutralidad institucional y responsabilidad fiscal**, la **Contraloría General del Departamento de Sucre** adopta **una identidad visual que representa de manera permanente al órgano de control fiscal, evitando el uso de marcas, eslóganes, símbolos o elementos gráficos que puedan asociarse a administraciones, periodos de gobierno o intereses particulares**.

De esta forma, se garantiza que la comunicación institucional esté orientada exclusivamente al servicio público y al fortalecimiento de la confianza ciudadana.

El presente manual **define los criterios para la aplicación del identificador institucional, la paleta cromática, la tipografía, los usos permitidos y las restricciones** en los diferentes soportes de comunicación, tanto físicos como digitales.

Su implementación busca **asegurar una comunicación clara, homogénea y eficiente, optimizando el uso de los recursos públicos y dando cumplimiento a las disposiciones de austeridad en la publicidad estatal establecidas por la normatividad vigente**.

Este documento es de obligatorio cumplimiento para los servidores públicos, contratistas y terceros que elaboren o difundan piezas de comunicación en nombre de la Contraloría General del Departamento de Sucre, y constituye una herramienta fundamental para preservar la identidad institucional, fortalecer el control fiscal y garantizar el respeto por la institucionalidad del Estado.

GLOSARIO

Identidad Visual Institucional:

Sistema gráfico oficial adoptado por la entidad estatal para su identificación y reconocimiento, conforme a lo establecido en la Ley 2345 de 2023, garantizando uniformidad, sobriedad y austeridad en la comunicación pública.

Manual de Identidad Visual:

Documento normativo que define los lineamientos técnicos, gráficos y de uso obligatorio para la correcta aplicación de la identidad visual institucional, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023 y las disposiciones vigentes sobre publicidad estatal.

Marca Institucional:

Única identificación gráfica autorizada para la entidad estatal, utilizada de manera permanente y exclusiva, sin incorporar marcas de gobierno, eslóganes políticos o elementos asociados a administraciones temporales.

Prohibición de Marcas de Gobierno:

Principio establecido en la Ley 2345 de 2023 que impide la creación, uso o difusión de marcas, logotipos, símbolos o campañas gráficas asociadas a periodos de gobierno, planes, programas o funcionarios específicos.

Logotipo:

Representación gráfica del nombre de la marca, diseñada con una tipografía específica y de uso obligatorio según los lineamientos establecidos.

Isotipo:

Elemento gráfico o símbolo que representa a la marca sin necesidad de texto.

Isologo:

Composición gráfica en la que el texto y el símbolo se encuentran integrados de forma inseparable.

Marca Institucional:

Identificación gráfica oficial de una entidad, utilizada de manera única y excluyente para su representación en todos los canales y piezas comunicacionales.

Área de Protección:

Espacio mínimo que debe mantenerse libre alrededor del logotipo o marca para garantizar su correcta visibilidad y legibilidad.

GLOSARIO

Colores Institucionales:

Gama cromática oficial definida por la entidad, utilizada de manera uniforme y austera, evitando variaciones arbitrarias que alteren la identidad visual en la producción de piezas gráficas.

Paleta Cromática:

Conjunto de colores institucionales definidos en sistemas de reproducción (RGB, CMYK, Pantone), cuyo uso está estrictamente regulado por el manual.

Tipografía:

Familia tipográfica oficial autorizada para el uso en comunicaciones internas y externas, seleccionada bajo criterios de legibilidad, neutralidad y austeridad.

Piezas de Comunicación:

Materiales gráficos, impresos, digitales o audiovisuales utilizados exclusivamente para informar, orientar o rendir cuentas a la ciudadanía, conforme a los principios de transparencia y austeridad.

Usos Correctos de la Identidad Visual:

Aplicaciones de la marca institucional que cumplen con los lineamientos técnicos, normativos y legales establecidos en el Manual de Identidad Visual y la Ley 2345 de 2023.

Usos Incorrectos de la Identidad Visual:

Cualquier alteración, modificación o aplicación no autorizada de la marca institucional, incluyendo cambios de color, proporción, tipografía o inclusión de elementos políticos o promocionales.

Austeridad en la Publicidad Estatal:

Principio rector que orienta el diseño y producción de piezas comunicacionales, priorizando la eficiencia del gasto público y evitando elementos innecesarios o decorativos.

Uniformidad Institucional:

Aplicación coherente y homogénea de la identidad visual en todos los canales y dependencias de la entidad, independientemente del periodo administrativo.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL | 1



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. IDENTIDAD VISUAL

En concordancia con lo dispuesto en el literal D, del artículo cuarto de la **Ley 2345 de 2023**, las entidades de orden territorial deberán emplear como logotipo institucional el escudo o la bandera que, por su valor histórico y cultural, represente a cada ente territorial, acompañado del nombre oficial de la entidad. Esta disposición busca garantizar la unidad visual del Estado, fortalecer la identidad institucional y preservar los símbolos que representan la historia, la legitimidad y la soberanía de los territorios.

Se adoptará el uso de un **imagotipo institucional** en un solo color, garantizando sobriedad, uniformidad y austeridad en la comunicación visual. Esta configuración gráfica estará compuesta por un isotipo derivado del **escudo oficial del Departamento de Sucre**, respetando sus **elementos esenciales y su valor histórico y cultural**, acompañado del nombre completo de la entidad:



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.2. EL ESCUDO

El **Escudo del Departamento de Sucre** está conformado por dos rectángulos dispuestos de manera vertical: uno superior y otro inferior.

En el rectángulo superior, al lado izquierdo, se observa medio cuerpo de una res cebú, símbolo que representa a Sincelejo, considerada en su momento la capital cebuista de Colombia.

Al lado derecho se encuentra el cuerno de la abundancia, el cual alude a la riqueza y fertilidad de los campos sucreños.

El rectángulo inferior simboliza los mares que bañan las costas del departamento, destacando su ubicación geográfica y su relación con el Caribe colombiano.

Se encuentra **establecida en el Decreto 376 del 2 de julio de 1974.**



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.3. DESCRIPCIÓN

El **Escudo del Departamento de Sucre** se adopta como imago tipo institucional de la **Contraloría General del Departamento de Sucre**, en la medida en que se integra de manera inseparable con la denominación oficial de la entidad, conformando un conjunto gráfico que identifica, representa y legitima su función pública.

Desde una perspectiva institucional, el uso del escudo junto al nombre de la **Contraloría** refuerza el principio de pertenencia al ente territorial y ratifica su carácter de organismo de control fiscal del nivel departamental, actuando en nombre del interés general y del patrimonio público del Departamento de Sucre.

En el plano simbólico y comunicacional, **el escudo** aporta los valores históricos, culturales y territoriales del departamento, mientras que la denominación **“Contraloría General del Departamento de Sucre”** cumple la función informativa y administrativa, permitiendo una identificación clara, formal y coherente ante la ciudadanía, los sujetos de control y demás entidades del Estado.

ISOTIPO



IMAGOTIPO



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.4. PRESENTACIONES

VERTICAL



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

HORIZONTAL



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.5. PLANIMETRÍA



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.6. TAMAÑOS DE LEGIBILIDAD



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

5.0 C.M. | 590 PX



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

5.0 C.M. | 472 PX



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

3.0 C.M. | 354 PX



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

7.0 C.M. | 826 PX



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

5.0 C.M. | 590 PX



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO
DE SUCRE

3.0 C.M. | 354 PX

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.7. AREA DE PROTECCIÓN



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.8. MANEJO SOBRE FONDOS



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.9. MANEJO SOBRE FONDOS



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.10. MANEJO SOBRE FONDOS



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.11. MANEJO SOBRE FONDOS



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.12. MANEJO NEGATIVO



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.13. USO Y APLICACIONES NO PERMITIDAS



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.14. COLORES

El uso de los colores **VERDE** y **BLANCO** en el imagotipo de la **Contraloría General del Departamento de Sucre** responde a criterios simbólicos, institucionales y normativos que fortalecen la identidad visual de la entidad.

El **color verde** se asocia tradicionalmente con valores como la transparencia, la esperanza, la sostenibilidad, el equilibrio y la legalidad.

Asimismo, el verde guarda relación directa con la **identidad territorial del Departamento de Sucre**, representando la riqueza natural, agrícola y ambiental del territorio sobre el cual la entidad ejerce vigilancia y control de los recursos públicos.

El **color blanco** simboliza la honestidad, la imparcialidad, la claridad y la ética, valores esenciales en el ejercicio del control fiscal.

Su uso refuerza el mensaje de neutralidad institucional, rectitud administrativa y compromiso con la correcta gestión de los recursos del Estado.

La **combinación cromática** de **verde** y **blanco** permite una comunicación visual sobria, clara y respetuosa de la austeridad en la publicidad estatal, en concordancia con lo establecido en la **Ley 2345 de 2023**, evitando el uso de colores estridentes o asociados a marcas de gobierno.

En conjunto, estos colores consolidan una identidad visual institucional coherente, legible y alineada con los valores de transparencia, control, legalidad y servicio público que caracterizan a la **Contraloría General del Departamento de Sucre**.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.15. COLORES



CMYK

C: 89

M: 13

Y: 145

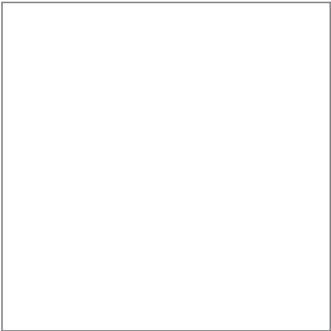
K: 80

RGB

R: 13

G:145

B: 80



CMYK

C: 0

M: 0

Y: 0

K: 0

RGB

R: 254

G:254

B: 254

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.16. TIPOGRAFÍA

El uso de las **tipografías Figuerona** y **Century Gothic** en la identidad visual de la **Contraloría General del Departamento de Sucre** responde a criterios de legibilidad, sobriedad, coherencia institucional y funcionalidad comunicacional, alineados con los principios del diseño público y la normativa vigente.

La **tipografía Figuerona** se emplea como fuente principal o de énfasis por su carácter institucional y distintivo, aportando personalidad gráfica al imago tipo y a los elementos de identificación oficial.

Su diseño limpio y estructurado permite una adecuada jerarquización visual, reforzando el reconocimiento de la entidad sin recurrir a elementos gráficos innecesarios.

La **tipografía Century Gothic** se adopta como fuente complementaria debido a su alta legibilidad en soportes impresos y digitales, su neutralidad visual y su versatilidad. Estas cualidades la hacen especialmente adecuada para textos institucionales, señalización, documentos oficiales y piezas informativas, garantizando claridad y fácil lectura para la ciudadanía.

La combinación de **Figuerona** y **Century Gothic** permite un equilibrio entre identidad y funcionalidad, asegurando una comunicación clara, moderna y sobria.

En conjunto, el uso de estas tipografías fortalece la identidad visual de la Contraloría General del Departamento de Sucre, proyectando una imagen de transparencia, formalidad y profesionalismo, coherente con su misión de control y vigilancia de los recursos públicos.

1.17. TIPOGRAFÍA

TIPOGRAFÍA **FIGUERONA**

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
1,2,3,4,5,6,7,8,9,0 | !"#\$%&/()=?i[:;_*]

TIPOGRAFÍA **CENTURY GOTHIC**

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 1,2,3,4,5,6,7,8,9,0 | !"#\$%&/()=?i[:;_*]

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.18. COBRANDING



PIEZAS IMPRESAS | 2



PIEZAS IMPRESAS

2.1. PAPELERÍA CORPORATIVA



PIEZAS IMPRESAS

2.2. TARJETA DE PRESENTACIÓN



PIEZAS IMPRESAS

2.3. MEMOS



PIEZAS GRÁFICAS | 3



PIEZAS GRÁFICAS

3.1. UNIFORME CAMISETA | COLOR VERDE



PIEZAS GRÁFICAS

3.2. UNIFORME CAMISETA | COLOR BLANCO



PIEZAS GRÁFICAS

3.3. UNIFORME CAMISA | COLOR BLANCO



3.4. CHALECO | COLOR VERDE



PIEZAS GRÁFICAS

3.5. GORRAS | VERDE | BLANCO



3.6. CARNET



PIEZAS
GRÁFICAS

3.7. PENDONES



PIEZAS GRÁFICAS

3.8. STAND



3.9. BANDERA



3.10. BOTONES



PIEZAS GRÁFICAS

3.11. LIBRETAS



3.12 LAPICEROS



PIEZAS
GRÁFICAS

PIEZAS GRÁFICAS

3.13. MUGS | POCILLO



PIEZAS GRÁFICAS

3.14. BOTILITOS



PIEZAS GRÁFICAS

3.15. FIRMA DE CORREOS INSTITUCIONALES



3.16. PLANTILLA REDES SOCIALES



VOCERÍAS | 4



VOCERÍAS |

4.1.VOCERIAS

El **artículo séptimo de la Ley 2345 de 2023** establece la obligación para las entidades estatales de definir, dentro de su **Manual de Identidad Visual**, las cuentas oficiales autorizadas para el ejercicio de la Vocería Institucional, con el fin de garantizar una comunicación pública ordenada, coherente y responsable.

En cumplimiento de esta disposición legal, el presente numeral precisa de manera expresa las únicas cuentas institucionales autorizadas para la emisión de información oficial por parte de las distintas instancias de mando de la **Contraloría General del Departamento de Sucre**.

Esta definición permite unificar los mensajes institucionales, prevenir la dispersión comunicativa, evitar el uso indebido de canales no oficiales y fortalecer la transparencia, la confianza ciudadana y la correcta representación de la entidad ante la opinión pública.

4.2. VOCERÍAS DIGITALES

PAGINA WEB: www.contraloriasucre.gov.co

FACEBOOK: Contraloría General del Departamento de Sucre.

INSTAGRAM: @contraloriasucre

X: @contraloriasuc3

YOUTUBE: @contraloriadesucre7084

4.3. VOCERÍA OFICIAL

El Contralor General del Departamento de Sucre o quien asuma sus funciones por encargo, es el Vocero Principal de la entidad, en atención a su condición de máxima autoridad administrativa y representante legal de la Contraloría. En tal calidad, le corresponde emitir y autorizar la comunicación oficial ante la ciudadanía, los medios y demás autoridades, garantizando la unidad del mensaje institucional y el cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo séptimo de la Ley 2345 de 2023**.

VOCERÍAS |

4.4. VOCERÍAS DELEGADAS

Los jefes de área se establecen como **validadores institucionales** y **voceros de segunda línea**, en razón de su competencia técnica y conocimiento especializado sobre los procesos a su cargo.

Su participación en la comunicación institucional permite respaldar, aclarar y ampliar la información oficial, siempre bajo los lineamientos, autorizaciones y coordinación del Vocero Principal, garantizando coherencia, veracidad y cumplimiento de la **Ley 2345 de 2023**.

4.4. RECOMENDACIONES A LAS VOCERÍAS

Ejercer la vocería únicamente a través de los voceros y canales oficialmente autorizados por la entidad.

Garantizar que toda información emitida sea veraz, clara, oportuna y coherente con la posición institucional.

Coordinar previamente los mensajes con el Vocero Principal y el área de Comunicaciones.

Respetar los principios de legalidad, neutralidad, austeridad y responsabilidad establecidos en la Ley 2345 de 2023.

Abstenerse de emitir opiniones personales, juicios de valor o información no confirmada en nombre de la entidad.

Proteger la imagen institucional y la confianza ciudadana en cada intervención pública.

Asegurar que los contenidos divulgados correspondan exclusivamente a las competencias del cargo y del área que se representa.

ANEXOS SOCIALIZACIÓN | 5



ANEXOS SOCIALIZACIÓN

5. ANEXOS SOCIALIZACIÓN



Socialización inicial, para realizar ajustes de conceptualización y diseño

ANEXOS SOCIALIZACIÓN



Socialización Contralor y equipo de líderes de áreas y oficinas.

ANEXOS SOCIALIZACIÓN



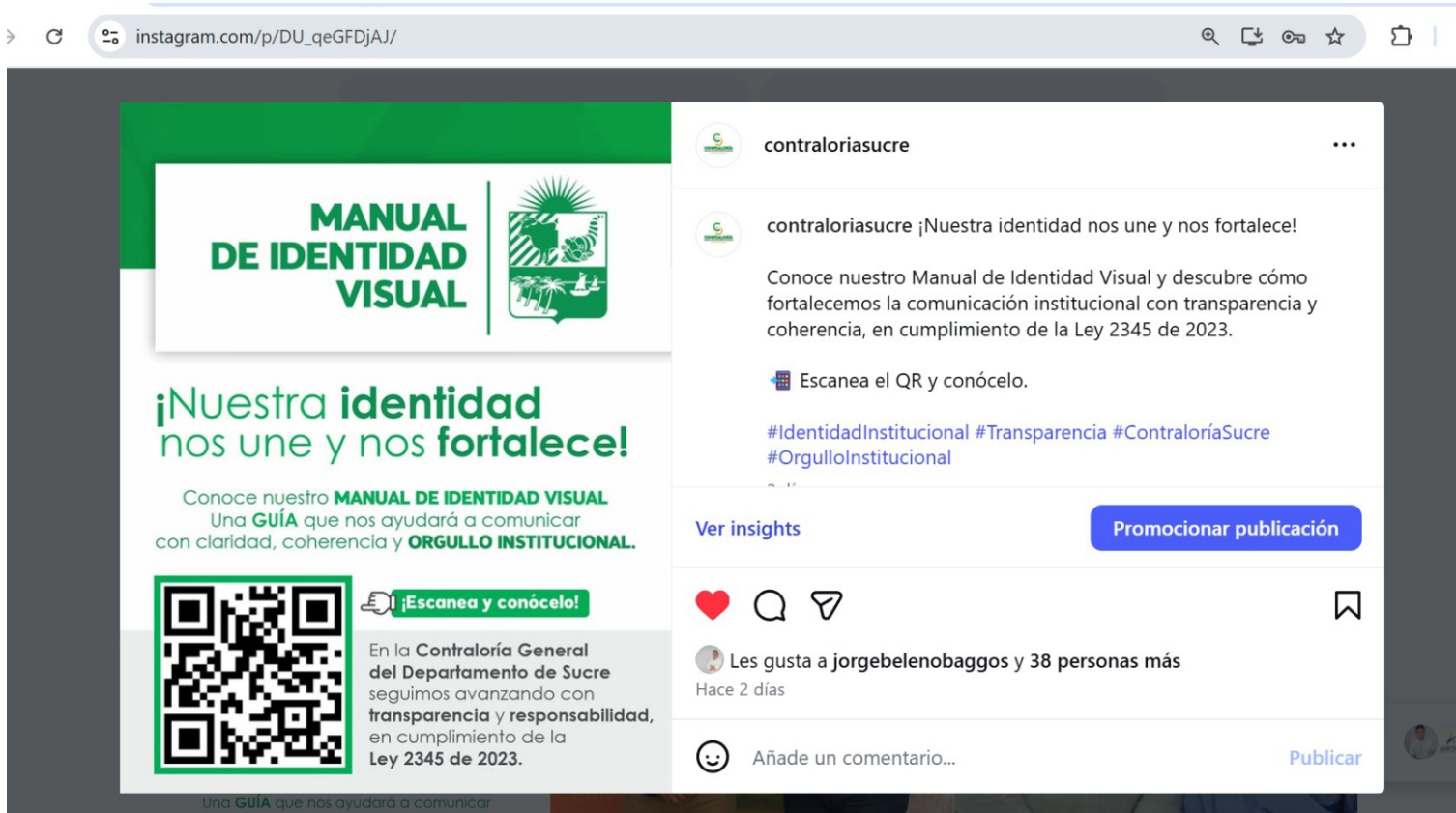
Socialización Contralor y equipo de líderes de áreas y oficinas.

ANEXOS SOCIALIZACIÓN



Socialización Pagina WEB institucional:
<https://www.contraloriasucre.gov.co/>

ANEXOS SOCIALIZACIÓN



Socialización Redes Sociales:
Instagram

ANEXOS

SOCIALIZACIÓN

 **Contraloría General del Departamento de Sucre** ...
2 d · 🌐

¡Nuestra identidad nos une y nos fortalece!... más

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL



¡Nuestra identidad nos une y nos fortalece!

Conoce nuestro **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL**
Una **GUÍA** que nos ayudará a comunicar con claridad, coherencia y **ORGULLO INSTITUCIONAL**.



👉 ¡Escanea y conócelo!

En la Contraloría General del Departamento de Sucre seguimos avanzando con **transparencia** y **responsabilidad**, en cumplimiento de la **Ley 2345 de 2023**.

 **Contraloría General del Departamento de Sucre** ...
2 d · 🌐

¡Nuestra identidad nos une y nos fortalece!

Conoce nuestro Manual de Identidad Visual y descubre cómo fortalecemos la comunicación institucional con transparencia y coherencia, en cumplimiento de la Ley 2345 de 2023.

📱 Escanea el QR y conócelo.

[#IdentidadInstitucional](#) [#Transparencia](#)
[#ContraloríaSucre](#) [#OrgulloInstitucional](#)

MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL



¡Nuestra identidad nos une y nos fortalece!

Conoce nuestro **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL**
Una **GUÍA** que nos ayudará a comunicar con claridad, coherencia y **ORGULLO INSTITUCIONAL**.

Socialización Redes Sociales:
Facebook



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO

DE SUCRE